

# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDO NÚMERO 1252-2011 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento Administrativo, en oficio número DA-O-1050-2011, de fecha 28 de agosto del presente año, manifiesta que en eventos electorales anteriores, se ha acostumbrado que las personas que laboran en instituciones que apoyan los procesos electorales, se les ha asignado una cuota diaria en concepto de gastos de alimentación, en igual cantidad a la que se asigna a los empleados de la institución;

### CONSIDERANDO:

Que por la importancia de la colaboración que se recibe del personal de la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales y el Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres (CONRED), es necesario cubrirles gastos de alimentación durante los días 10, 11 y 12 de septiembre del presente año, fechas en las que se concentran en el Centro de Información del proceso de "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011", en actividades de apoyo por cualquier contingencia que se pueda presentar, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

Artículo 1º: Asignar a cada una de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales y el Consejo Nacional de Reducción de Desastres (CONRED), que se concentren en el Centro de Información del proceso de "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011", ubicado en el Hotel Grand Tikal Futura, una cuota diaria de cien quetzales (Q100.00), en concepto de gastos de alimentación por cada día de servicio, los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de septiembre de 2011, conforme listados que presente el Jefe del Departamento Administrativo;

Artículo 2: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno, para que erogue a favor de cada una de las personas de las instituciones citadas en el artículo anterior, la cantidad asignada, debiendo requerir el recibo correspondiente, quienes deben aparecer en los listados que le presente el Jefe del Departamento Administrativo;

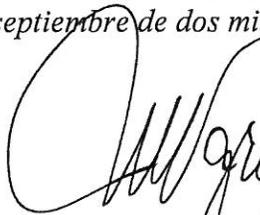
Artículo 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

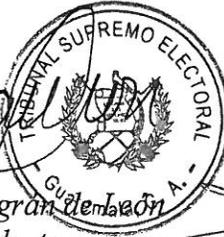


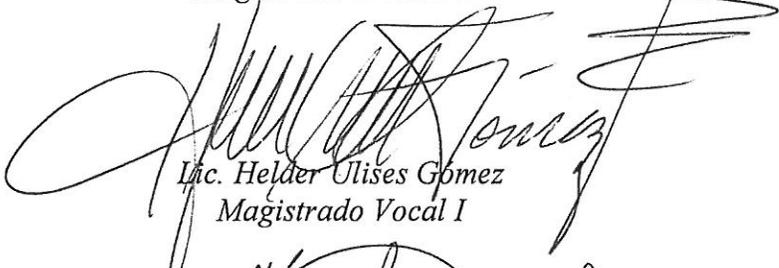
*Tribunal Supremo Electoral*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de septiembre de dos mil once.

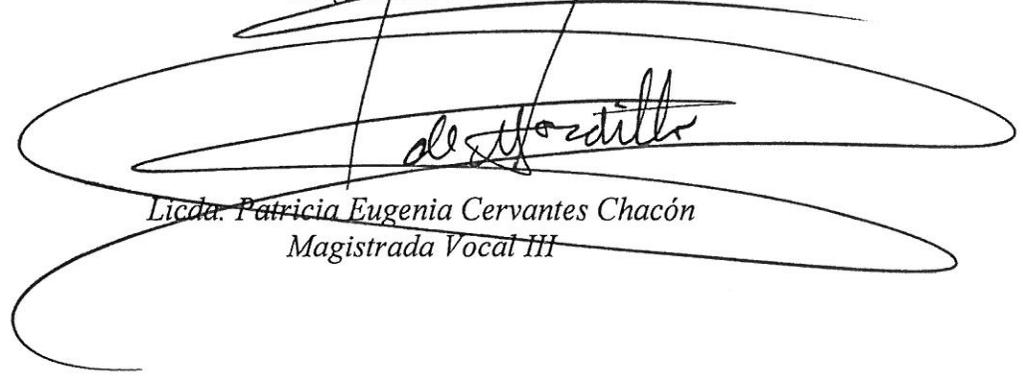
COMUNÍQUESE:

  
Dra. María Eugenia Villagrán  
Magistrada Presidenta



  
Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I

  
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II

  
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Marco Tulio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General

